



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0030-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 06 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0056-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 30 de enero de 2025, el Oficio N° 0082-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 22 de enero de 2025, el Oficio N° 0590-2024-UNTEÑS-VRI-II, de fecha 28 de diciembre de 2024, el Informe N° 16-2024-UNTELS-PIA-RADAR-MDCA, de fecha 17 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.* Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: **"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que establece que: *"Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1. Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar."*;

Que, mediante Informe N° 16-2024-UNTELS-PIA-RADAR-MDCA, de fecha 17 de diciembre de 2024, el responsable técnico del proyecto, Dr. Mark Clemente Arenas, solicitó el reembolso del pago de tasas por transferencia interbancaria internacional, correspondiente a la inscripción del artículo científico en la revista SENSORS de la editorial MDPI, la referida actividad se realizó como parte del proyecto financiado por PROCICIENCIA bajo el contrato PE501087016-2024, por el importe de S/ 280.10 (Doscientos ochenta con 10/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 0590-2024-UNTELS-VRI-II, de fecha 28 de diciembre de 2024, la Directora del Instituto de Investigación de la UNTELS, solicita gestionar el reembolso de pago por tasa



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0030-2025-UNTELS-R-DGA

de transferencia interbancaria internacional para inscripción del artículo científico financiado por PROCIENCIA;

Que, mediante OFICIO N° 0082-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 15 de enero de 2025, el Director General de Administración de la UNTELS, requiere que se tramite la disponibilidad presupuestal respecto al reembolso requerido por el Instituto de Investigación;

Que, mediante Informe N° 01-2025-UNTELS-PIA-RADAR-MDCA, de fecha 21 de enero de 2025, el responsable técnico del proyecto, Dr. Mark Clemente Arenas, requiere al Instituto de Investigación que tramite la disponibilidad presupuestal para el reembolso del pago de transferencia interbancaria internacional;

Que, mediante Oficio N° 025-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 21 de enero de 2025, la Directora del Instituto de Investigación de la UNTELS, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el reembolso requerido por el Dr. Mark Clemente Arenas;

Que, mediante Oficio N° 0082-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 22 de enero de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica respecto a la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso solicitado;

Que, mediante Oficio N° 056-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 30 de enero de 2025, la Directora del Instituto de Investigación de la UNTELS, solicita se gestione el reembolso del importe de S/ 280.10 (Doscientos ochenta con 10/100 soles);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el reembolso de gastos a favor del servidor Dr. Mark Clemente Arenas, por el monto ascendente a S/ 280.10 (Doscientos ochenta con 10/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería que ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Dr. Mark Clemente Arenas

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución y anexos, en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Econ. Hugo Yuber Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración